ADENDA N° 01

A CONVENIO ESPECÍFICO N° 01 DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALTZACIÓN DE TRÁMITES EN LÍNEA RELATIVO A PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL (4650/OC-PR) ENTRE EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC) Y SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de julio del año 2024; por una parte, el **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, en adelante **MITIC**, con domicilio en las calles Gral. Santos 1170 c/ Concordia, Complejo Santos E2, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el Señor Ministro **GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO**, designado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 02 del 15 de agosto de 2023, y por el otro, el **SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDA)**, en adelante **SENADIS**, con domicilio en Yeruti y Jacaranda Fernando de la Mora Zona Norte , representado en este acto por la Señora Ministra Secretaria Ejecutiva **YODY MARLENE LEDESMA,** designada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 85, de fecha 18 de agosto de 2023, denominados en conjunto las Partes, convienen en suscribir la presente Adenda N° (1) uno al Convenio Específico de **SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALTZACIÓN DE TRÁMITES EN LÍNEA** firmado en fecha 10 de mayo de 2022, con el fin de realizar modificaciones conforme a las cláusulas y condiciones que se detallan más adelante.

CLÁUSULAS Y CONDICIONES

CLÁUSULA PRIMERA: Las PARTES acuerdan modificar el numeral 9.1. de la Cláusula Novena del Convenio Específico N° 01 de **SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALTZACIÓN DE TRÁMITES EN LÍNEA** firmado en fecha 10 de mayo del 2022, que, para todos los efectos, queda redactado como sigue:

> 9.1. El plazo de vigencia del presente Convenio Específico N°01 de **SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALTZACIÓN DE TRÁMITES EN LÍNEA** será hasta el 08 de mayo de 2025, computado a partir del 9 de julio del 2024.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Las PARTES declaran expresamente que:

1. Los términos y condiciones contenidos en el Convenio Específico N° 01 de **SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALTZACIÓN DE TRÁMITES EN LÍNEA** firmado en fecha 10 de mayo del 2022, se mantienen íntegramente y se encuentran plenamente vigentes, en todo lo que no contradiga la presente Adenda, ratificándose, por tanto, su validez y vigencia;
2. Esta Adenda N° 01 se suscribe en términos previamente aprobados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), según lo requerido en el Contrato de Préstamo 4650/OC-PR;
3. Cualquier otra Adenda al Convenio Específico N° 01 de **SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALTZACIÓN DE TRÁMITES EN LÍNEA** firmado en fecha 10/05/2022 deberá ser previamente aprobada por el BID;
4. La presente Adenda N° 01 entrará en vigencia a partir del 9 de julio del 2024.-

En prueba de conformidad y aceptación, firman las Partes la presente Adenda, que consta de una página, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado del presente documento.

Gustavo Emigdio Villate Samaniego	**Yody Marlene Ledesma**
Ministro	Ministra Secretaria Ejecutiva
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación	Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad